



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 351-2022-A/MPR

Rioja, 01 de diciembre del 2022.

VISTO:

El Memorando N° 1083-2022-O.R.H-GAF/MPR de fecha 29 de noviembre del 2022; mediante el cual se dispone proyectar el acto resolutorio de encargatura del Despacho de Alcaldía a la Regidora Elita Vásquez Reátegui, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil, a manera de desconcentración de sus atribuciones para un mejor desempeño de las labores que el cargo exige y el Art. 24 del mismo cuerpo normativo prescribe que en ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, ello a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades municipales y la continuidad de los servicios que el municipio presta a favor de su localidad;

Que, conforme al Memorando del Visto, el alcalde Provincial dispone que, en su ausencia, del 02 al 06 de diciembre del 2022, se encargue el Despacho de Alcaldía a la Regidora Sra. Elita Vásquez Reátegui, por tener que: **Hacer uso físico de vacaciones correspondientes al periodo 2019-2020, del 02 al 06 de diciembre del 2022 (05 días);**

Que, de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, no regula sobre el otorgamiento del derecho vacacional del Alcalde, por lo que, en aplicación del principio de legalidad, corresponde al mismo alcalde establecer la oportunidad de goce de su derecho vacacional, no siendo necesaria la autorización del Concejo Municipal, comunicando dicha situación a la oficina de recursos humanos de la entidad y encargando las funciones al teniente alcalde durante el tiempo que dure su goce vacacional;

Que, teniendo en cuenta que Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen de forma expresa que Alcalde, respectivamente, deben someter la oportunidad del ejercicio de su derecho vacacional a la autorización de alguna otra autoridad del Gobierno Regional o Municipalidad; en aplicación del Principio de Legalidad, se concluye que corresponde Alcalde fijar la oportunidad para el ejercicio de su derecho,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

comunicándolo a la Oficina de Recursos Humanos de su entidad o la que haga las veces conforme a los procedimientos de ley, y una vez producida la oportunidad para su ejercicio efectivo, expedir el acto administrativo correspondiente para el encargo de funciones al Teniente Alcalde, ante la ausencia del titular por vacaciones, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 24° de la LOM, respectivamente.

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, al señor Armando Rodríguez Tello, el uso físico de sus vacaciones por el periodo de 2019-2020, **a partir del 02.12.2022 al 06.12.2022, con un total de cinco (05) días**, debiendo reincorporarse a su centro de labores el día 07.12.2022.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de nuestra institución para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°: DISPONER a la Unidad de Informática y Comunicaciones la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C. c.

- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Administración y Finanzas.
- * Gerencia Planificación y Presupuesto.
- * Gerencia de Inversiones.
- * Gerencia de Desarrollo Social
- * Gerencia de Desarrollo Económico Local.
- * Oficina de RR. HH.
- * Oficina de Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sra. Elita Vásquez Reátegui
ALCALDESA (e)